

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Isidora Solar"

Nombre del Titular : CVE Proyecto Veintidos SpA
Nombre del Representante Legal : Pierre Boulestreau
Dirección : Av Vitacura 2939, Oficina 1901, Piso 19, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Isidora Solar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Isidora Solar", la que deberá entregarse hasta el 04 de enero de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Ximena Rodríguez Bustamante, dirección de correo electrónico ximena.rodriguez@sea.gob.cl, número telefónico +562 2 9569115.

I. Descripción de proyecto

General

1. Revisada la respuesta 1 y Anexo 21 de la Adenda, Informe descarte de humedales, se solicita al Titular realizar el análisis de la afectación del humedal no declarado "Humedal Batuco" según el literal s) del Artículo 3 del DS40/2012 MMA de acuerdo al Ord. N°20229910238 de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual se "*Imparten instrucciones en relación a la aplicación de los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N°19.300*", esto debido a que parte del Proyecto se encuentra dentro del Sitio Prioritario llamado "Humedal Batuco", que posee un área de 14.788 ha de superficie correspondiente al piso vegetal de "*Bosque espinoso mediterráneo interior de Acacia caven y Prosopis chilensis*", la cual es mucho más extensa que el espejo de agua de la Laguna de Batuco.
2. De acuerdo a lo presentado en la respuesta 2, punto I.2 de la adenda, se reitera al titular complementar la información, presentando antecedentes fotográficos del área del parque solar y no solo de la línea de media tensión, específicamente de aquellos lugares donde estarán ubicadas las principales partes y obras del proyecto, incluyendo la modificación de proyecto que corresponde a la inclusión de un Sistema de Almacenamiento de Energía de Baterías (BESS) de 36 MWh mediante baterías ión-litio, la cual fue presentada como Introducción y en el punto 1.4.1.8 del Anexo 1 de la Adenda. Además, tal como fue solicitado, presentar la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

cartografía digital y en formato kmz, con la ubicación donde fue tomada cada fotografía e identificación de la instalación o sector que muestra la fotografía.

Partes y obras

3. Revisada la respuesta 4 de la Adenda, se reitera la solicitud al Titular de complementar la información presentada en el Anexo 1 de la Adenda de acuerdo al punto 2.4 “*Partes y obras del proyecto*” de la “*Guía para la descripción de proyectos de centrales solares de generación de energía eléctrica en el SEIA*” (SEA, 2017). Específicamente se solicita:

a) Que se incluya dentro de la actualización del Capítulo 1 Descripción de proyecto presentado en el Anexo 1 de la Adenda, la modificación de Proyecto presentada en la introducción de la Adenda (Tabla 0-1 de la Adenda).

b) Se solicita actualizar cada capítulo con las modificaciones de partes, obras y acciones realizadas bajo esta modificación. Se solicita un anexo explicativo y autocontenido con la información modificada de todas las partes y obras (incluyendo radier u otro, si lo hay), debido a la inclusión del Sistema BESS.

c) Que se describan los puntos 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.4 de la Guía mencionada, considerando los ítem y solicitudes que ahí se indican, completando adicionalmente la siguiente tabla resumen (de ejemplo, completar) para cada fase del proyecto:

Instalación (Partes y obras)	Características	Materialidad	Dimensiones	Id	Coordenadas UTM 19S	
					Este (m)	Norte (m)
Instalación de faena/Fase construcción (ídem fase operación y cierre)						
Bodega						
Comedor						
Baños						
Estacionamiento						
Etc...ejemplos						

d) Que en el apartado “Id” indique número correlativo asociado a la coordenada de ubicación (punto, línea o polígono) dentro del proyecto.

e) Se solicita presentar un anexo/apartado explicativo y autocontenido con los antecedentes de la modificación de proyecto, contenidos en el punto 1.4.1.8 del Anexo 1 de la Adenda, Sistema de almacenamiento de Batería de ion-litio (BESS), describiendo dentro del informe las características técnicas e información del proveedor de las fichas (Anexo 22 de la Adenda) en idioma español. Se pueden utilizar las fichas del proveedor como complemento de la información presentada.

f) Que actualice la cartografía (Figura 1-20 del Anexo 1 de la Adenda; mapa) para cada fase del proyecto y se actualice el archivo kmz desplegable en *Google Earth*, de manera que la Tabla resumen solicitada sea la información de base que debe contener dicha cartografía.

4. De acuerdo a la respuesta 7 de la Adenda, se solicita al Titular adjuntar el “Anexo 18 Actualización de la cartografía”, pues el Anexo presentado en la Adenda no se visualiza correctamente. Además, se solicita actualizar este anexo de acuerdo a las observaciones y solicitudes requeridas en el presente ICSARA Complementario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Fase de cierre

5. En relación a la respuesta 10 de la Adenda, se solicita al Titular describir como se cumplirá con los indicadores propuestos y como se asegurará el éxito de las medidas propuestas. Además, en relación a la respuesta 10 de la Adenda en donde el Titular indica: *“Como una medida complementaria al subsolador, se aplicará compost (vegetal, clase A según la NCh 2.880) en una dosis de 2T/ ha para aumentar la disponibilidad de materia orgánica y mejorar su estado nutricional, en las áreas descompactadas”*, se solicita ampliar la información presentada e incluir un cronograma con la descripción de las actividades y la cartografía de las áreas aproximadas a realizar la restauración.
6. En la respuesta 94 de la Adenda, el titular indica que *“[...] no se considera el restablecimiento del escurrimiento natural de las aguas dado a que el Proyecto no contempla la realización de modificaciones de cauce al interior del Parque [...]”*. Sin embargo, esta información resulta contradictoria considerando las obras que requieren ser realizadas y para las cuales el Titular presenta los antecedentes formales y técnicos para la tramitación de los Permisos Ambientales Sectoriales N°156 y N°157, asociados a obras de desvío de un cauce denominado “Canal 2” y a obras de defensa denominadas “Pretil de protección contra inundaciones”. Ante lo anterior, se reitera la solicitud de ampliar los antecedentes sobre el restablecimiento del escurrimiento natural de las aguas considerando las obras en comento.

Suministros básicos

7. Considerando la respuesta entregada por el Titular en el numeral 13 de la Adenda, donde se le requirió una tabla resumen que explicite la cantidad, origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar el Proyecto, en todas sus fases, y observando la tabla adjunta en la respuesta antes mencionada, se solicita al Titular lo siguiente:
 - a) Agregar en una versión actualizada de la Tabla 1-4 para el ítem fase de “Construcción”, pues no está explícita la descripción de la forma de aprovisionamiento para el agua considerada en el proceso de “lavado de canoas” y “lavado de ruedas”.
 - b) Explicitar cómo se obtuvo el cálculo de 0,03 l/s presente en la Tabla 1-4 con respecto al agua requerida en la sección “Consumo Doméstico” de la fase “Operación”. Lo anterior, reconsiderando la que operará la planta (remota) y la cantidad de personal permanente presente en el proyecto.
 - c) Considerando que el Titular describe en el punto 1.7.5 de la DIA “Provisión de suministros básicos de la fase de cierre” un consumo de 7,2 m³ día como “Consumo doméstico” durante la fase de cierre, dicha información se contradice con el cálculo de 0,31 l/s presentado en la Tabla 1-4 de la Adenda. En efecto, el cálculo diario de dicho volumen, para el consumo diario sería de 8,93 m³ / día. Se solicita, por tanto, corregir dicho cálculo o presentar la actualización presentada con la justificación correspondiente del mismo.
 - d) Se requiere confirmar el origen del agua destinada para la limpieza de los paneles durante la fase de operación. Lo anterior, en consideración de que el mismo Titular señala en el punto 1.6.1.5 Limpieza de paneles solares de la DIA que precisa usar “agua desionizada” para el proceso antes mencionado. Sin embargo, esta información resulta contradictoria con la afirmación de comprometerse a usar “Agua Industrial” (Tabla 1-4 de la Adenda). Por tanto, se solicita aclarar y actualizar la información de la Tabla solicitada en la pregunta 13 del ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Residuos

8. En relación a la respuesta 14.1 de la Adenda, se solicita complementar la respuesta entregada. En particular, se solicita describir la materialidad de la “base impermeabilizada tipo bandeja”, las dimensiones de la bandeja y su ubicación dentro del Proyecto, así como de la obra destinada a la “contención de derrames”, se solicita ampliar los antecedentes a objeto de acreditar que no habrá afectación de los recursos suelo e hídrico.

Flujos vehiculares

9. Revisada la respuesta 15 de la Adenda, se solicita al Titular complementar la tabla presentada incorporando y detallando el “*flujo máximo semanal y horario de vehículos, considerando la condición más desfavorable*”, de acuerdo a lo solicitado en la pregunta 15 del ICSARA.

II. Normativa Ambiental Aplicable

Emisiones atmosféricas

10. Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” y a objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita y reitera en base a la respuesta 19 de la Adenda lo siguiente:

a) En relación a la respuesta 19.1 de la Adenda, se solicita rectificar la actividad de escarpe, que pese a que el Titular indica que la postura se realizará sobre estructuras que estarán en perfiles Hincados, se puede observar que en al menos 1,7 ha existe la presencia de árboles y vegetación que requerirá ser intervenida. El omitir las actividades asociadas a la remoción de la vegetación, y/o escarpes en dicha zona, implican en una subestimación de emisiones del proyecto por lo que al no ser consideradas no se cumple con lo establecido en el artículo 19 del reglamento del SEIA que establece que los proyectos deben ser evaluados bajo la peor condición ambiental.

b) En relación a la respuesta 19.2 de la Adenda, el Titular hace referencia a la Tabla 3-21 del Anexo 23 de la Adenda, al pedir detalle del material proveniente de escarpe y excavación. Sin embargo, no queda claro si el excedente corresponde efectivamente al escarpe. Adicionalmente, se identifica que los valores no serían correctos, lo que provocaría una subestimación en las emisiones. Finalmente, deberá incluir el transporte de estos tanto en tránsito de caminos pavimentados como no pavimentados, transferencia de material, entre otras actividades. Adicionalmente, se solicita presentar el estudio de mecánica de suelo y la referencia exacta donde se justifique la densidad de la tierra declarada en la tabla 3-21 del Anexo 23 de la Adenda. Lo anterior, se solicita puesto que el titular presenta un valor de densidad de tierra de 1,8 [t/m³] lo cual podría implicar en una subestimación de emisiones, considerando que la densidad de tierra puede alcanzar valores cercanos a 2,5 [t/m³].

c) En relación a la respuesta 19.4 de la Adenda, Anexo 23 Actualización Inventario de Emisiones, se solicita lo siguiente:

c.1) Rectificar los valores de los pesos promedios presentados en la sección de 3.4.5.1 del Anexo 23 de la Adenda, toda vez que estos estarían subestimados al no considerar flotas representativas de cada tramo, por ejemplo, no se considera el trayecto específico de los vehículos pesados hasta los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

frentes de trabajo y montaje de paneles (camión rampla, grúa, etc.). para lo anterior, deberá ampliar la presentación indicando detalladamente cuál es la flota característica de cada tramo.

c.2) Ampliar la sección 3.4.5 del Anexo 23 de la Adenda, incluyendo la estimación de emisiones de las distintas actividades asociada al transporte de material de material excedente hasta sitios de disposición final de residuos inertes de la construcción. Para lo anterior, deberá considerar los caminos no pavimentados dentro de los sitios de disposición, hasta la zona de volteo de material.

c.3) Ampliar la Tabla N° 3-35 del Anexo del Anexo 23 de la Adenda, incluyendo el detalle de la flota característica de cada tramo no pavimentado. Lo anterior, se solicita puesto que se observa que el valor del factor de emisión asociado al tránsito por el perímetro estaría subestimado.

c.4) Ampliar la presentación estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar el uso exclusivo de camiones mixer de capacidad mínima de 8 [m³]. Lo anterior, se solicita puesto que en caso de utilizar camiones de menor capacidad implicaría en un aumento de viajes asociados a esta actividad y por consiguiente una subestimación de emisiones. Al respecto, se aclara que podrá considerar como un peor escenario de estimación de emisiones la utilización de camiones mixer de capacidad mínima de 6 [m³].

c.5) Ampliar la Tabla 3-37 del Anexo 23 de la Adenda, considerando en la carga de finos de superficie el valor 2,4 (g/m²) asociada a vías pavimentadas de bajo flujo vehicular. Lo anterior, se solicita puesto que se observan vías pavimentadas a utilizar en los alrededores del proyecto que serían de bajo flujo y no considerarlas implica en una subestimación de emisiones del proyecto.

c.6) Ampliar la presentación del Anexo 23 de la Adenda incluyendo la ficha técnica de la maquinaria a utilizar.

c.7) Ampliar la Tabla 3-50 del Anexo 23 de la Adenda, incluyendo una columna que indique la tecnología de control de emisiones asociada a cada maquinaria.

c.8) Ampliar la presentación estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar que la maquinaria a utilizar en el proyecto utilizará al menos tecnología STAGE II. En caso de no poder acreditar la tecnología a utilizar por la maquinaria, deberá considerar factores de emisión asociados a maquinaria sin tecnología de control de emisiones (previo a STAGE I).

c.9) Además, en la respuesta 37 de la Adenda se indica que se agrega la zona BESS para el escarpe (modificación de proyecto agregada en la Adenda), considerando un área total de 1,67 ha. Sin embargo, en la Tabla 3-6 del Anexo 23 de la Adenda, se indica que la superficie de escarpe corresponde a 1,86 ha (quedando 0,016 ha de diferencia entre los valores declarados). Dado lo anteriormente expuesto, se solicita corregir los valores de la superficie de escarpe y presentar las estimaciones en base a la información rectificada.

d) En general, y en vista de los resultados de la Estimación de Emisiones presentada en el Anexo N° 23 de la Adenda, los cuales evidencian una subestimación de estas, se observa que el proyecto superaría los límites establecidos en el artículo 64 del PPDA. Por lo anterior, deberá ampliar la presentación incluyendo un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) preliminar, el cual deberá incluir los siguientes contenidos:

- d.1- Resumen de las emisiones a compensar por año, indicando la fracción de combustión.
- d.2- Presentar al menos una posible alternativa de compensación.
- d.3- Cronograma de evaluación e implementación preliminar del PCE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

e) Se solicita ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que considere la peor condición de evaluación ambiental y que incorpore las observaciones antes señaladas, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.

III. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS de competencia DGA

11. Con respecto a la respuesta 28 de la Adenda y en consideración de lo allí explícito, se solicita al Titular ampliar los antecedentes, de manera de aseverar que no aplica ninguno de los Permisos Ambientales Sectoriales de competencia de la Dirección General de Aguas. Lo anterior, debido a que el Titular no presenta en la respuesta 28 de la Adenda ni en la Declaración de Impacto Ambiental la información que permita comparar las obras antes mencionadas con la ubicación de la red hídrica existente en el área donde se pretenden emplazar las postaciones. En efecto, en el Anexo 19 de la DIA “Estudio Hidrológico” son presentados 6 canales detectados por el Titular en terreno, denominados “canal La Villa”, “Canal 3”, “Canal 4”, “Canal 5”, “Canal 6” y “Canal 7”, sobre los cuales se presenta un trazado, en la Figura 2-2 “Canales Catastrados en Terreno”, que pone en entredicho la relación espacial presente para las postaciones y la red hídrica en comento.

Considerando los antecedentes expuestos, se solicita al Titular:

- a) Presentar archivos en extensión .kmz que permitan individualizar los canales y a su vez considerar la relación espacial que tienen los postes individualmente con respecto a los canales antes mencionados.
- b) Adjuntar cartografía de detalle, en una escala adecuada, que permita analizar gráficamente la relación requerida en el punto anterior.
- c) Entregar información respectiva a la materialidad de los postes y la profundidad a la que se emplazarán.
- d) Precisar medidas ante una eventual situación de afloramiento de napa subterránea durante la construcción de las mismas, adjuntando también un documento en el cual se explicite la no afectación del mismo recurso.
- e) Acompañar lo anteriormente descrito con un estudio hidrológico e hidrogeológico más acabado y que considere la totalidad de los canales anteriormente descritos. Lo anterior, en consideración de ampliar lo presentado, que solo considera las obras de emplazamiento de los paneles fotovoltaicos del proyecto.
- f) Subsanados los requerimientos, se solicita al Titular que verifique la aplicabilidad de alguno de los Permisos Ambientales Sectoriales de competencia de la Dirección General de Aguas para las obras en comento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

PAS del artículo 156 del D.S. N°40/2012, del MMA

12. Si bien el Titular indica en la respuesta 29 de la Adenda que *“le es aplicable los PAS 156 (Anexo 12) y PASM 157 (Anexo 13) de competencia de DGA”*, se reitera la solicitud de la pregunta 11 letra f del ICSARA Complementario.
13. Según las respuestas entregadas por el Titular en el numeral 93 de la Adenda con respecto a la materialización de la obra denominada “Cerca perimetral” y el compromiso de permitir el acceso a los cauces por parte de la administración de estos para ejercer las obligaciones de limpieza y mantenimiento que establece el Código de Aguas, se considera que la respuesta debe ser ampliada por el Titular. Lo anterior, al existir la obra denominada “Canal desvío 2”, la que interviene directamente el “Canal 2” que cruza el predio de SW a NE. En caso de que el Titular considere lo contrario, es decir que la materialización del proyecto no limita el libre ejercicio de estas obligaciones, se solicita presentar la información respectiva, tanto en forma descriptiva como con los correspondientes .kmz que definan que el concretar la obra en comento no se priva el ejercicio de las obligaciones antes mencionadas.
- Además, se solicita corregir el citado Anexo 14. Actualización PASM 156 de la Adenda, puesto que el documento referenciado corresponde a *“Anexo 14 Pronunciamiento N°161 Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje Adenda “Parque Fotovoltaico Isidora Solar”* y no al Anexo correspondiente.

PAS del artículo 157 del D.S. N°40/2012, del MMA

14. A partir de la respuesta 31.3 de la Adenda, se reitera el requerimiento al no encontrarse entre los archivos presentados la cartografía y kmz correspondientes.
15. Revisada la respuesta 31.5 de la Adenda, se solicita al Titular corregir el Anexo citado (Anexo 15. Actualización PASM 157, pues dicho anexo hace referencia a *“Actualización Capítulo 5 Relación con las Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente”*. Se solicita rectificar la afirmación antes descrita, definiendo el capítulo correctamente.

Sin perjuicio de lo anterior, se revisó el Anexo 13 de la Adenda *“PERMISO AMBIENTAL SECTORIAL 157”*. En relación a esto, se solicita subsanar lo siguiente:

- a) En consideración de la afirmación hecha por el Titular en la sección iii. *“Frecuencia de muestreo”* del Anexo 13 de la Adenda, donde considera *“[...] La frecuencia de monitoreo será bisemanal, una vez iniciada las obras. Se considera un total de 4 monitoreos, de acuerdo con la programación establecida, cuyos resultados se analizarán respecto a la condición basal establecida en el monitoreo inicial [...]”* y que el cronograma establecido en la sección 4-2 del Anexo 13, “Carta Gantt”, contempla 8 semanas como plazo constructivo, la primera afirmación resulta imprecisa. Por tanto, se solicita el definir la frecuencia de muestreo considerando las dos expresiones contrapuestas antes presentadas.
- b) Se solicita presentar un Anexo PAS 157 actualizado y completo; autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 del D.S. N°40/2012, del MMA, en la guía trámite del SEA y que incluya las solicitudes realizadas en el presente ICSARA Complementario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de Influencia

Hidrología e hidrogeología

16. En relación a la componente hidrología e hidrogeología presentada en la respuesta 34 de la Adenda, se solicita al Titular:

Hidrología:

- a) Los cauces que el Titular considera en la evaluación del área de influencia de la componente hidrológica presentes en la respuesta 34.1 de la Adenda distan de lo que fue presentado para la sección “Estudio Hidrológico” del Anexo 19 de la DIA. En efecto, sólo son considerados como parte del área de influencia dos cauces, como se grafica en la Figura 4-1 de la Adenda “Cauces cercanos y partes y obras del Proyecto”, correspondientes a los canales que el Titular denomina “Sureste” y “Suroeste”. Lo anteriormente descrito, dista tanto en la cantidad como en los nombres de los cauces considerados entre ambas entregas. Se solicita, por tanto, el aclarar cuál corresponde a la información correcta, corrigiendo los estudios de la Adenda en caso de ser necesario.

Adicionalmente, no son consideradas las obras denominadas “Línea MT 23 KV” ni las postaciones que involucra en la Figura 4-1 “Cauces cercanos y partes y obras del Proyecto” de la Adenda. Lo anterior, no permite considerar a las mencionadas obras en la afectación real que pudieran tener con respecto a los cauces. Por lo tanto, se reitera la solicitud de extender cartografía y archivos en formato .kmz que contemplen dicha información, indicando la distancia de las obras a los cauces naturales y artificiales en el área de influencia del Proyecto.

- b) En relación a la respuesta 34.3 de la Adenda, se reitera el requerimiento de presentar los nombres oficiales de los cauces, tipo de cauce, sus características (caudal, capacidad de porteo, ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el Proyecto (distancia).
- c) Adicionalmente, en relación a la respuesta 34.4 de la Adenda, se requiere y reitera el presentar información respectiva al origen de las aguas y la administración de los cauces en cuestión

Hidrogeología:

- d) Con respecto a la respuesta 34.5 de la Adenda, en donde se cita el punto 2.4 del Anexo 18 de la DIA “Estudio Hidrogeológico”, se reitera al Titular aclarar la información referida a las variaciones del nivel de las aguas subterráneas en el Sector acuífero Colina Sur, indicando el sector del acuífero con vulnerabilidad alta, moderada o baja a la contaminación. Para este análisis se solicita lo siguiente:

d.1) El Titular menciona, en el ítem 2.2 del Anexo 18 de la DIA “Información levantada en terreno” que “[...] se ejecutaron diferentes ensayos, para los cuales se excavaron 12 calicatas con una profundidad máxima de 3 metros [...]”, por lo que se solicita explicitar la ubicación de las calicatas, explicar la relación que estas tienen con el nivel freático e individualizar las características propias



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

de cada una de ellas. Incorporar este ítem al análisis. Además, el Titular afirma que “[...] *El detalle de los resultados se encuentra en el Anexo Mecánica de suelos de la presente adenda complementaria [...]*”, por lo cual se solicita corregir y corroborar si los antecedentes corresponden, pues la información fue parte de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.

d.2) Según lo mencionado por el Titular en el punto 2.3 del Anexo 18 de la DIA “Derechos de agua”, se identifican 12 derechos de agua para el área del proyecto, de los cuales 3 cuentan con información estratigráfica utilizada por el Titular para describir la estratigrafía del área de estudio. Por lo tanto, se solicita presentar la información referente a la profundidad del nivel freático de estos 12 pozos y la distancia de ellos al Proyecto. Se solicita, añadir dicha información al análisis requerido.

d.3) En el ítem 2.6 y 2.7 del Anexo 18 de la DIA “Vulnerabilidad del acuífero” se solicita incorporar al análisis requerido la información de la estratigrafía obtenida a través de las calicatas y la permeabilidad de los niveles edafológicos que se presentaron en el terreno realizado por el Titular. Además, de ser posible, se solicita relacionar y/o complementar el estudio de referencia de SERNAGEOMIN citado con la información de terreno obtenida por el Titular.

d.4) En relación al punto 2.7 del Anexo 18 de la DIA “Análisis del acuífero en el área del proyecto”, el Titular señala que “[...] *El acuífero en el área del Proyecto es del tipo semiconfinado a confinado, con una unidad superficial [...]*”. Se solicita aclarar esta aseveración considerando que el área de emplazamiento del proyecto se encuentra en la comuna de Lampa, la cual según lo presente en el marco del PRMS, en su artículo 8.2.1.1. letra a.2, corresponde a una de las comunas con “*problemas de afloramiento potencial de aguas subterráneas*”. Dado lo anterior, se solicita justificar y/o corregir la afirmación antes expuesta.

d.5) En relación al punto 3.1 del Anexo 18 de la DIA “Obras del proyecto”, se solicita ampliar la información con respecto a las obras “Cableado”, presentando información de la totalidad de las obras de cableado subterráneo (es decir, cableado de media tensión, cableado de baja tensión, CC primario, CC secundario, comunicaciones) y cerco perimetral. Esto, en consideración del punto 1.5.1.6. de la DIA “Construcción de la Línea de Interconexión a la red de distribución” que indica que: “[...] *Para la construcción de la línea, primero se posiciona la excavadora frente a localización de poste, y remueve tierra haciendo un agujero puntual de dimensiones aproximadas 1m ancho x 1m largo, y 3 m profundidad máxima, en el lugar que éste se instalará. [...]*”. Dado lo anterior, es de relevancia contar con la información solicitada en el ICSARA sobre la condición del nivel freático para la zona donde se pretenden emplazar dichas postaciones, adjuntando información que incluya dicha área como parte del estudio hidrogeológico.

e) A partir de la afirmación expuesta en la sección 3.2 del Anexo 18 de la DIA “Potencial interacción obras – agua subterránea”, se solicita ampliar los antecedentes presentados, considerando a su vez las obras descritas en el punto d.5) de esta misma respuesta.

17. En consideración de lo propuesto por el Titular en la respuesta 36 de la Adenda, se reitera al Titular el requerimiento de indicar la profundidad de la napa freática en el área del proyecto para la época más crítica del año (menor profundidad), relacionando esta altura con la máxima profundidad (excavaciones, distancia de fundaciones/hincado, entre otras) que alcanzarán todas las obras. Lo anterior, sumado a la presentación de un plano de elevación en escala 1:500, en un formato que permita revisar esta relación gráfica de forma de permitir una correcta interpretación de la misma.

Además, se solicita incorporar el Anexo 24 Planos de Fundaciones de la Adenda, pues el archivo está dañado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

18. Evaluando lo presentado por el Titular en la respuesta 37 de la Adenda, esta se considera insuficiente, por cuanto en el punto 2.4.1. de la DIA “*Identificación de componentes que podrían verse afectados*” se señala que “[...] requiriéndose realizar excavaciones menores para instalar postaciones y nivelación de terreno solo en las oficinas y bodegas [...]” lo que se contrapone a lo que señala el mismo Titular en esta respuesta. Por tanto, se reitera la necesidad de analizar la situación de vulnerabilidad del acuífero que se encuentra a muy baja profundidad en la zona, presentando, además las medidas de control necesarias para poder prevenir posibles impactos adversos sobre el componente agua.

Fauna

19. De acuerdo a lo presentado en la respuesta 39 de la Adenda, y dado a que el titular realizó una campaña de muestreo de fauna en otoño del 2023 (mayo), se solicita al Titular lo siguiente:

a) Ampliar la presentación con información que dé cuenta de un periodo más representativo de la época de invernada de las especies migratorias, en particular la especie de avifauna clasificada en peligro (*Oressochen melanopterus*), época en la que sus poblaciones se desplazan hacia zonas más bajas para alimentación y descanso de hábitat como las presentes en el área de influencia del proyecto.

b) Ampliar la información sobre la fragmentación y pérdida de hábitat que podría alterar la presencia de piuquén (*Oressochen melanopterus*), especie que se encuentra en categoría de conservación “En Peligro” según el D.S. N°16/2020 MMA.

c) Actualizar información para el componente fauna según lo señalado en el documento “*Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para Campañas de Terreno de Fauna Terrestre y Validación de Datos*” (SEA, 2022), esto es considerando la época de mayor actividad biológica de las especies ecológicamente relevantes para la región.

Valor ambiental

20. De acuerdo a lo expuesto en la respuesta 41 de la Adenda, se solicita al Titular ampliar la información respecto al valor ambiental del territorio, toda vez que el área de emplazamiento del proyecto corresponde al hábitat de especies en clasificadas en categoría de conservación en peligro y casi amenazada, así como también contiguo al Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad de la Región Humedal de Batuco.

Artículo 5 del D.S. N°40/2012, del MMA

21. En relación a la respuesta 51 de la Adenda, se solicita al Titular actualizar el análisis del artículo 5 del D.S. N°40/2012 MMA presentado en la Tabla 4-7 de la Adenda considerando las observaciones y solicitudes requeridas en la pregunta 10 del presente ICSARA Complementario referentes a emisiones atmosféricas del Proyecto.

Artículo 6 del D.S. N°40/2012, del MMA

22. En relación a la actualización de la información presentada por el titular para fauna en la respuesta 39 de la Adenda, en particular para la presencia de especies de interés y sensibles en el área de influencia del proyecto, como por ejemplo piuquén (*Oressochen melanopterus*) que se encuentra en categoría de conservación “En Peligro” según el D.S. N°16/2020 MMA, debido



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

principalmente a la disminución de la calidad del hábitat de la especie originada por el cambio de uso de suelo, así como también por presentar una área de internada menor a 500m² donde se tiene conocimiento en la región de al menos 3 localidades en Laguna Batuco, Quilicura, Puente Negro, todas ellas próximas al área de influencia del proyecto y en condiciones de hábitat similares. Al respecto, la información presentada por el titular no permite justificar la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, al respecto se solicita presentar la siguiente información:

a) Se reitera la solicitud al Titular de actualizar el análisis de la letra b) y e) del artículo 6 del D.S. N°40/2012 del MMA, con el objetivo de evaluar si se presenta efectos de impactos asociados a ruido en fauna, en particular para el grupo de avifauna, ya que el titular sólo presentó un análisis para el grupo de anfibios, lo anterior según lo señalado por en el documento “*Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa*” (SEA, 2022), y la “*Guía de evaluación de efectos adversos sobre recursos naturales renovables*” (SEA, 2023). Se aclara al titular que la evaluación deberá considerar la magnitud del área impactada y su relevancia para el desarrollo de la especie, la frecuencia y duración del impacto y su coincidencia con épocas críticas, entre otros, que se estime relevante para el caso. Lo anterior deberá ser contrastado con parámetros poblacionales de las especies que pudieran verse afectadas producto de la superación de estos umbrales de referencia, poniendo especial atención en aquellas especies endémicas o en categorías de conservación.

b) Sin perjuicio de los compromisos presentados por el titular se sugiere complementar e incluir letrero y/o capacitación con información técnica de las especies con importancia ecológica que se ubican en el área del proyecto, a objeto que no disminuyan ejemplares.

23. En relación a la respuesta 53 de la Adenda, se solicita al Titular actualizar el análisis de la letra b) del artículo 6 del D.S. N°40/2012 del MMA presentado en la Tabla 4-10 de la Adenda considerando las observaciones y solicitudes requeridas en la pregunta 21 del presente ICSARA Complementario referentes a la fauna del Proyecto.

24. De acuerdo a lo presentado en la respuesta 54 de la Adenda, se solicita nuevamente al Titular evaluar y presentar los antecedentes y justificaciones para evaluar que el proyecto no requiere presentar un Estudio de Impacto Ambiental, y por lo tanto, no genera o presenta los efectos adversos, características o circunstancias sobre el recurso agua, señalados en el artículo 11 de la LBGMA, pues no existe suficiente claridad sobre los efectos en el recurso hídrico.

Artículo 7 del D.S. N°40/2012, del MMA

25. En relación a la respuesta 59 de la Adenda, se solicita al titular aclarar si en el análisis presentado en la tabla 4-23 de la Adenda, están consideradas las emisiones generadas por el tráfico de los vehículos asociados al proyecto.

26. En relación a la respuesta entregada en el punto 63 de la Adenda, se solicita nuevamente ampliar la información y adjuntar un plano a escala adecuada y la cartografía digital, en formato kmz sobre servidumbres eléctricas y de tránsito, indicando si afecta el desarrollo de las actuales actividades productivas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

27. De acuerdo a la modificación de proyecto presentada por el Titular (Sistema BESS) en la Adenda, solicita actualizar el Plan de contingencias y emergencias considerando dicha modificación.
28. En relación a la respuesta 69 de la Adenda, donde el Titular presenta los antecedentes con respecto a la situación de riesgo de inundación, se solicita al Titular actualizar el Anexo 19 Actualización Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias de la Adenda, pues las versiones de la tabla “Medidas de contingencias asociadas a Inundación” resulta idéntica a la presentada en la DIA, replicando errores conceptuales ya subsanados en otros apartados (por ejemplo, citar como “Río” al estero “Colina”), por tanto, se solicita corregir dicha sección, añadiendo los antecedentes que considere relevantes para presentar una actualización a dicho programa.
29. Revisada la respuesta 70 de la Adenda, Anexo 19 Actualización Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias de la Adenda, se reitera al Titular corregir el Plan y rectificar aquellos aspectos mencionados que no son ambientales, como accidentes de tránsito u otros que puedan estar mencionados en dicho capítulo, de acuerdo con lo que indica el párrafo 2 artículos 102, 103 y 104 del D.S. N° 40/2012 del MMA, además de la información requerida en la pregunta 28 del presente ICSARA Complementario.

VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

30. En consideración a lo declarado en la DIA y la Adenda, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N° 40/2012, del MMA, el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en el Anexo 20. Actualización Fichas Resumen de la Adenda en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- Descripción del Proyecto.
- Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- Compromisos Ambientales Voluntarios.

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

1.- Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

2.- Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
-------	--

Otras emisiones [si corresponde]/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

7. Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

asociada	<i>del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i> <i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación,	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

	son competentes) de informes y su contenido]
--	--

*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]
--------------------------------	--

31. En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita lo siguiente:

- a) Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o anexo de donde se encuentra la información (sección o capítulo de la DIA, respuesta de la Adenda o el anexo respectivo).
- b) Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o anexo respectivo.

VII. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Integrada e Inclusiva

Objetivo Estratégico: Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (locales, barriales) al interior de la región

32. En relación a la respuesta 75.2 de la Adenda, se solicita al Titular entregar una respuesta explicativa y autocontenida de relacionar las obras y acciones que implican la construcción y operación de la planta y de la línea de media tensión, respecto de posibles interacciones con otros usos de suelo aledaños.

Lineamiento Estratégico Santiago Región Segura

Objetivo Estratégico Promover el uso responsable y seguro del territorio, en relación con riesgos potenciales por amenazas naturales y antrópicas en la región

33. Revisada las respuestas 75.6 y 75.7 de la Adenda se solicita al Titular describir, de acuerdo a la ficha presentada en el punto VI.12 del presente ICSARA Complementario, el “Plan de iluminación fotovoltaico” y el “Plan de manejo de riesgos socio-naturales” comprometidos en la Adenda, incorporando dichos compromisos en el Anexo 17 Compromisos Ambientales Voluntarios de la Adenda.

Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana 2015 – 2025

Eje Estratégico 3. Conservación en áreas naturales de Alto Valor de Biodiversidad.

Lineamiento de Acción 3.3. Conservación de ecosistemas singulares y especies con problemas de conservación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

34. Revisada la respuesta 76 de la Adenda, se solicita al Titular incluir el análisis solicitado y el anexo correcto (Anexo 18. Actualización PPP), pues el Anexo 18 adjuntado en la Adenda corresponde a “Anexo 18. Actualización Cartografía”.

Cuarto Eje Estratégico: “Conservación de la biodiversidad en áreas rurales y urbanas”

35. Revisada la respuesta 76.2 de la Adenda, se solicita al Titular incluir en el apartado “*Forma de control y seguimiento*” para el CAV presentado en la Tabla 8-3. Instalación de disuasores de vuelos de la Adenda, los informes remitidos a la SMA y los plazos de entrega de dichos informes.

VIII. Compromisos Voluntarios

36. En relación a la respuesta 57 de la Adenda, se solicita al titular ampliar la información sobre el CAV “Apoyo a la actividad económica local”, indicando con mayor precisión si los postulantes tendrán que cumplir requisitos y condiciones económicas para postular. Así mismo, se solicita al titular aclarar el CAV definitivo por cuanto entre el punto 1.4.2 del Anexo Actualización CAV y la tabla 4-20 de la Adenda, se presentan diferencias en su redacción.

37. Revisada la “Tabla 10-1 CAV Área de exclusión *P. thaul* y especies de baja movilidad” adjunta en la respuesta 79 de la Adenda y, sin perjuicio que en la campaña del otoño 2023 no se encontraron anfibios, se sugiere que el CAV presentado permita dar garantías para este tipo de especies en función de a que no disminuyan ejemplares y resguardar su hábitat para la conservación. Para consulta, se sugiere considerar lo señalado en el libro “*Anfibios de Chile, un desafío para la conservación*” (Gabriel Lobos, Marcela Vidal, Claudio Correa, Antonieta Labra, Helen Díaz-Páez, Andrés Charrier, Felipe Rabanal, Sandra Díaz & Charif Tala, 2013).

Específicamente, se solicita complementar la información presentada en el apartado “Indicador que acredite su cumplimiento” de la Tabla 10-1 de la Adenda, agregando en dicho ítem los indicadores que el Titular propone para evaluar el éxito del compromiso. Y por otro lado, se solicita completar el ítem “Forma de control y seguimiento” de la Tabla 10-1, señalando claramente los informes a entregar, a quien serán reportados y en que plazo.

Adicionalmente, se solicitan mayores antecedentes de por que la medida será aplicada solo en fase de construcción, pues en la pregunta 79 del ICSARA se indicó “*se solicita al Titular implementar este compromiso en la fase de cierre del Proyecto y presentar mayores detalles de las bandas plásticas o estacas con color que se utilizarán*”.

Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere al Titular que los compromisos presentados relacionados a la fauna incluyan un letrero informativo y/o capacitaciones con información técnica de las especies con importancia ecológica que se ubican en el área del Proyecto, a objeto que no disminuyan ejemplares.

38. En relación a la respuesta 75.4 de la Adenda, relacionada al CAV “*Tratamiento paisajístico perimetral*”, se solicita al Titular revisar y reconsiderar la redacción del apartado “*Forma de control y seguimiento*” de la Tabla 8-1 de la Adenda, indicando además los informes comprometidos y plazo de entrega de los mismos.

39. En relación a la respuesta 81 de la Adenda, se solicita al Titular estipular en el apartado “Forma de control y seguimiento” el plazo de entrega de los informes de monitoreo semestrales de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

quirópteros que serán enviados a la SMA y al SAG. En base a esto, actualizar la Ficha de CAV a presentar.

40. En relación a la respuesta 83 de la Adenda, se solicita al Titular actualizar la Ficha de CAV presentado en la Tabla 1-13 de del Anexo 17 de la Adenda, específicamente individualizando “Forma” y “Oportunidad” de acuerdo a lo señalado en el punto VI.12 del presente ICSARA Complementario, señalando claramente la metodología para abordar el compromiso (Forma) y el hito de inicio del compromiso (Oportunidad).
41. En relación a la respuesta 84 de la Adenda, Compromiso Ambiental Voluntario “Monitoreo arqueológico permanente”, se solicita al Titular:
 - a) Actualizar la Ficha de CAV presentado en la Tabla 1-9. Monitoreo arqueológico permanente del Anexo 17 de la Adenda, específicamente revisar y complementar la “Forma” describiendo la metodología y contenidos señalados en la pregunta 84 del ICSARA, y separadamente describir la “Oportunidad”, como el momento o hito que dará inicio al compromiso.
 - b) Revisar y modificar los indicadores de cumplimiento del CAV, añadiendo actas internas, fotografías u otros pertinentes al compromiso.
 - c) Corregir apartado la “Forma de control y seguimiento”, lo presentado es igual que la Tabla 1-10 del Anexo 17 de la Adenda. En este apartado se solicita incorporar informes y reportes a la SMA de acuerdo a lo indicado en la pregunta 84 del ICSARA.
42. En relación a la ficha Compromiso Voluntario: “*Cercado y señalización de elementos patrimoniales*” presentada en la respuesta 85 de la Adenda, se solicita lo siguiente:
 - a) Describir e individualizar el apartado “Objetivo, descripción y justificación”, describiendo cada ítem por separado, según el formato presentado en el punto VI.12 del presente ICSARA Complementario.
 - b) En el apartado “Forma de control y seguimiento”, indicar: 1) si el plazo de reporte a la SMA y CMN corresponde a días corridos o hábiles; 2) Individualizar los 2 tipos de informes que se están comprometiendo, que serían un informe de implementación del CAV y luego, otros informes de seguimiento mensual del CAV (esto durante la fase de construcción).
 - c) Incluir el “Informe trimestral del estado del cercado y señalización”, descrito en el apartado “Indicador que acredite su cumplimiento” de la tabla, en el ítem de “Forma de Control y seguimiento”.
 - d) En general, se solicita corregir los ítems observados de acuerdo a lo solicitado para cada apartado por el SEA (Fichas CAV):

Indicador de cumplimiento: Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.

Forma de control y seguimiento: Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).

43. Se reitera la solicitud de la pregunta 86 del ICSARA relacionada al Anexo 17 de la Adenda, por lo cual se solicita al Titular que cada CAV propuesto quede actualizado en el Capítulo “Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad”, utilizando el formato de ficha dispuesto en el punto VI.12 del presente ICSARA Complementario, con la finalidad de poder contar compromisos ambientales integrales y verificables en su etapa de cumplimiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>

Específicamente, se solicita prestar especial atención al apartado “Forma de control y seguimiento”, en donde se solicita que el Titular incluya los informes remitidos, plazos y formas de reporte a la SMA para acreditar su cumplimiento.

44. En relación a la respuesta 87 de la Adenda, Compromiso Ambiental Voluntario “Tratamiento paisajístico perimetral”, se solicita verificar la redacción y contenido del apartado “Forma de Control y Seguimiento”, estableciendo claramente el seguimiento del compromiso y los plazos de reporte a la SMA.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/XRB

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160781334>